



459 *03.02.2015

RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/N° _____ /

MAT.: AUTORIZA PAGO A EMPRESA PUNTOS MULTIMEDIA LTDA., POR "SERVICIOS DE DESARROLLOS ADICIONALES Y MANTENCIÓN OPERATIVA PORTAL WEB E INTRANET DE FONASA" _____ /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, de Salud; y la Resolución Exenta 3A/N°1455 de 2002 y sus modificaciones, de FONASA; el nombramiento contenido en el Decreto Supremo N° 46 de 2014 del Ministerio de Salud; y lo establecido en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta 4A/N° 1747, del 03 de junio de 2014, se autorizó la contratación directa de los servicios de migración del Portal Web e Intranet a la empresa PUNTOS MULTIMEDIA LTDA.

2. Que, dicha contratación directa vino a dar continuidad al servicio mientras se llamaba a una nueva licitación.

3. Que, esta nueva licitación se aprobó en Resolución 4.1D/N°378 de 16/09/2014, tomada razón con fecha 18/12/2014 y Resolución Exenta 4.1D/N°3992 de 18/11/2014, para portal web e intranet, respectivamente.

4. Que, durante el período de preparación de licitación para la contratación de nuevos proveedores de estos servicios, fue necesario incurrir en los servicios del proveedor Puntos Multimedia Ltda. con la finalidad de agregar nuevos servicios a los beneficiarios a través del portal web de Fonasa, los que implicaron modificaciones y extensiones significativas al mismo, debiendo acordarse sobre la marcha horas de trabajo y precios adicionales, según se señala en Nota Interna 1B/N°4 de 2015 del Dpto. de Gestión de Tecnologías de Información.

5. Que, dichos servicios fueron recibidos a conformidad, se encuentran operativos y sujetos a la cobertura de mantención mensual que proveerá el Puntos Multimedia.

6. Que, dichos servicios fueron efectivamente prestados, por lo que FONASA se encuentra en la obligación de regularizar esta situación y pagar los servicios efectuados, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.

7. Que, en virtud de las anteriores consideraciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZÁSE el pago a PUNTOS MULTIMEDIA LTDA., RUT 76.348.750-4, la suma de \$12.200.000.- (doce millones doscientos mil pesos), por la prestación de los servicios que se detallan a continuación:

- Mantención de servicios y continuidad operativa del sitio web e intranet del Fonasa, por la suma de \$2.400.000.- en la forma que se señala en la Nota Interna 1B/N°241, de 12 de Noviembre de 2014.
- Módulo de Afiliación, que permite a los beneficiarios acreditar sus antecedentes, para afiliarse a Fonasa, sin concurrir a una sucursal, por un precio de \$3.000.000.- , según Nota Interna 1B/N°30, de 12 de Noviembre de 2014.
- Módulo de Carencia de Recursos, que permite a las personas acreditar carencia de recursos para recibir cobertura de Fonasa, sin concurrir a una sucursal, por un valor de \$3.000.000.- según Nota Interna 1B/N°44, de 12 de Noviembre de 2014.
- Foro sobre Grupos Relacionados de Diagnóstico (GRD), acordados incluir en el Portal Web de Fonasa, por un valor de \$ 800.000.-
- Módulo de Devolución de Cotizaciones Pagadas en Exceso, que permite a los beneficiarios informarse se sobre excedentes a devolver por Fonasa, sin acudir a una sucursal, por un valor de \$3.000.000.- según Nota Interna 1B/N°42, de 12 de Noviembre de 2014.

2. Impútese el gasto que irroga la presente resolución al ítem 22-11-999-002 "Desarrollo y Explotación de Sistemas Informáticos de Fonasa", del Presupuesto vigente del Fondo Nacional de Salud, con cargo al Centro de Costo Gestión de Tecnologías de Información.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Jeannette Vega
DRA. JEANNETTE VEGA MORALES
DIRECTORA NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

[Handwritten signature]
GMA / CGB / CTS / CTM
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Fiscalía
- Dpto. Tecnologías de Información y Procesos
- Subdepto. Administración
- Sección Compras y Abastecimiento
- Oficina de Partes (afecto a artículo 7° letra g) Ley N°20285/08 /

